



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

049

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 -MDY

Yura, 12 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

### **POR CUANTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2011, se trató sobre la Campaña de Inmunizaciones, propuesta por la Gerencia Regional de Salud de Arequipa y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que de acuerdo a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal la aprobación de Ordenanzas Municipales dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, de acuerdo al Art. 80 numeral 4.4 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución de la municipalidad gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que conforme al Exp. Adm. N° 1816-2011, la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, hace saber la Campaña de inmunizaciones gratuitas que tiene programada, para el presente año con el objeto de eliminar o prevenir enfermedades inmunoprevenibles, actividad que requieren sea declarada de importancia dentro de la jurisdicción del Distrito de Yura, en beneficio de la población en general.

Que en mérito a las consideraciones expuestas y al acuerdo unánime del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha doce de mayo del año en curso, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE DECLARA EN ESPECIAL IMPORTANCIA LAS CAMPAÑAS DE INMUNIZACIONES GRATUITAS, EN EL DISTRITO DE YURA, ORGANIZADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA.**

**Artículo 1.- Exhortar** a la población del Distrito de Yura en general, y en especial a los Padres de Familia y población de riesgo, ha participar en la Campaña de Inmunizaciones (Vacunación) Gratuitas durante el presente año y los años venideros.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y a la División de Servicios Comunitarios, disponer acciones de difusión en el ámbito del Distrito.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Ordenanza, conforme al Art. 44, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Secretaría General



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Alcalde